



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 442-R-UNICA-2018**

Ica, 22 de Febrero del 2018.

**VISTO:**

El Oficio N° 116-D-FDCP-UNICA-2018 del 16 de Febrero de 2018, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien remite la Resolución Decanal N°: 140-D-FDCP-UNICA-2018, aprobando sus líneas de investigación para su aprobación por Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el art. 48° de la Ley Universitaria N°: 30220 en concordancia con el art. 104° del Estatuto Universitario, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, con Oficio N° 007-OI-FDCP-UNICA-2018 del Director de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien remite las Líneas de Investigación de la Facultad, para su aprobación;



Que, las Líneas de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia política, son ejes temáticos, suficientes, amplios con orientación disciplinaria y conceptual, que se utilizan para organizar, planificar y construir en forma perspectiva o prospectiva. En esa perspectiva se pone a consideración de la comunidad universitaria lo elaborado por los responsables de la Investigación en la Facultad de Derecho:

Que, mediante Resolución Decanal N°: 140-D-FDCP-UNICA-2018 del 16 de Febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, aprueba las Líneas de Investigación de su Facultad, el mismo que constituye ejes temáticos, amplios con orientación disciplinaria y conceptual, que se utilizan para organizar, planificar y construir en forma perspectiva o prospectiva:

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de Febrero de 2018, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica pone a consideración del pleno la aprobación de las Líneas de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, siendo aceptada y aprobada de manera unánime:

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 20 de Febrero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 140-D-FDCP-UNICA-2018 del 16 de Febrero de 2018, expedido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** APROBAR las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que constituye ejes temáticos, amplios con orientación disciplinaria y conceptual, que se utilizan para organizar, planificar y construir en forma perspectiva o prospectiva y que se adjuntan a la presente Resolución.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Derecho y Ciencia Política y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL